



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000038 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

VISTO:

El Escrito (Doc. 930331 – Exp. 799198), de fecha 02 de febrero de 2021, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000038 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

Que, la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, de fecha en el artículo 2º dispone que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, el procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3º numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

3.1. La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregresp ws>.

3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

- a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3. En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, y por ende está conforme al marco normativo la propuesta de designación de los nuevos responsables para el manejo de cuentas bancarias" de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Que, mediante Escrito (Doc. 930331 - Exp. 799198), de fecha 02 de febrero de 2021, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el Director Regional de Salud Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes, emitir la Resolución Ejecutiva Regional de Designación de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 400, adjuntando el Anexo N° 01.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000038 -2021/GOB. REG. TUMBES - GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, APROBAR el ANEXO N° 01 denominado: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS", que detalla la Designación de los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los interesados, DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

ANEXO N° 01
RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

000038

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

19 FEB 2021

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	
N° Orden	N° Documento					Tipo	Denominación
01	41882294	OLAYA	LUNA	RUBER DENNY	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
02	00216165	RIVAS	VERASTEGUI	CESAR LUIS	TITULAR	TESORERO	JEFE DE TESORERIA
03	00214695	RENTERIA	LABAN	JORGE ROLANDO	SUPLENTE	SUB DIRECTOR	SUB DIRECTOR DE REMUNERACIONES
04	00254857	OVIEDO	CORREA	DANTE ROGER	SUPLENTE	OTRO CARGO	CONTADOR I



Es Copia Fiel del Original